

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

VIERNES, 9 DE MAYO DE 1980

NÚM. 106

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO CONVENIOS

Convenio Colectivo de Trabajo para la Construcción y Obras Públicas de la Provincia de León.

TABLAS DE RENDIMIENTO

(Conclusión)

Estado de los trabajos al finalizar los mismos:

Unidad terminada y acabada según la norma correspondiente.
Limpia y a punto para posteriores trabajos.

Forma de medición:

Por m² de superficie ejecutada, descontándose todos los huecos.

Rendimiento:

1,06 horas hombre/m².

Producción:

Por jornada de 8 horas y cuadrilla orientativa de un oficial más un ayudante, 15 m²/día.

M² enfoscado maestreado con mortero de cemento fratasado en paredes, con espesor de 20 a 25 mm.

Estado de la zona de trabajo al comienzo de los mismos:

Limpia de obstáculos.
Mortero confectionado.
Materiales situados en planta y a una distancia no superior a 15 metros del lugar de trabajo.
Cajetines, tuberías, etc.; colocados y tapados.

Descripción de los trabajos:

Ejecución de maestras verticales aproximadamente cada 0,80 m.
Enfoscado y fratasado en paredes.
Colocación de guardavivos.
Montaje, desmontaje y traslado en planta de borriquetas o andamios sencillos o bien movimiento en vertical de andamios colgados.

Limpieza de los trabajos ejecutados incluso elementos existentes en paredes.

Estado de los trabajos al finalizar los mismos:

Unidad terminada y acabada según la norma correspondiente.

Limpia y a punto para posteriores trabajos.

Forma de medición:

Por m² de superficie ejecutada descontándose todos los huecos.

Rendimiento:

1 hora hombre/m².

Producción:

Por jornada de 8 horas y cuadrilla orientativa de un oficial más un ayudante, 16 m²/día.

M² ejecución de falsos techos de escayola lisa totalmente terminados, a falta de pintura solamente en superficies inferiores a 10 m² (cocinas, cuartos de baños, pasillos, descansillos de escalera, etcétera). Estos techos se entienden con un descuelgue máximo de 50 cms. en habitaciones normales de viviendas; con altura de techo entre 2,50 a 3 m.; incluido realización de andamios por parte del trabajador. Tanto la madera para dichos andamios como los materiales necesarios se situarán en planta y a una distancia máxima de 15 a 20 cms. del tajo

Estado de la zona de trabajo al comienzo de los mismos:

Limpia de obstáculos que impidan o dificulten la correcta ejecución de los mismos.
Materiales situados en planta y a una distancia no superior a 15 m. del lugar de trabajo.
Punto de nivel por lugar de trabajo.

Descripción de los trabajos:

Montaje y desmontaje, así como el traslado en planta de una zona a otra de trabajo, de borriquetas o andamios sen-

cillos, necesarios para alcanzar una altura de trabajo de hasta 3 m. de forjado.

Trazado perimetral de nivel.
Colocación de las reglas necesarias para soporte de placas en horizontal.
Placa recibida con esparto, escayola y alambre galvanizado, incluso adhesivos para juntas.

Los puntos verticales de agarre al forjado deberán ser por m² como mínimo. Amasado de la pasta, utilización de la misma en estado plástico.

Punto de luz rematado.

Repaso de las juntas y acabado final.
Estado de los trabajos al finalizar los mismos:

Deberá acometerse a los paramentos verticales, dejando el conteado perimetral correctamente acabado.
Ud. terminada y dispuesta para pintar.

Forma de medición:

Por m² de escayola colocada, deduciendo huecos superiores a 0,50 m².

Rendimiento:

0,8 hora hombre/m².

Producción:

En jornada de 8 horas y hombre, 10 m²/día.

M. I. de ejecución de cortineros de escayola, totalmente terminado y a falta de pintura solamente, con un desarrollo máximo de 15 x 15 cms., colocado en superficies inferiores a 10 m. l. (en cualquiera de las dependencias de los inmuebles). Estos cortineros se entienden colocados sobre forjado o falsos techos de escayola en unión con paramentos verticales a una altura no superior a 3 m., incluido realización de andamios por parte del traba-

jador. Tanto la madera para dichos andamios como los materiales necesarios se situarán en planta y a una distancia máxima de 15 a 20 m. del tajo

Estado de la zona de trabajo al comienzo de los mismos:

Limpia de obstáculos que impidan o dificulten la correcta ejecución de los mismos.

Descripción de los trabajos:

Montaje y desmontaje, así como el traslado en planta de una zona a otra de trabajo, de borriquetas o andamios sencillos necesarios para alcanzar una altura de trabajo de hasta 3 m. del forjado.

Trazado en paramentos verticales a nivel y colocación de las reglas necesarias para soporte de las piezas en horizontal.

Pieza recibida con esparto, escayola y alambre galvanizado e incluso adhesivo para juntas.

Los puntos de agarre a los paramentos serán continuos, sin separaciones entre sí, y los de forjado serán dos por m. l. como mínimo.

Amasado de la parte y utilización de la misma en estado plástico.

Repaso de las juntas.

Estado de los trabajos al finalizar los mismos:

Deberán acometerse a los paramentos verticales dejando el canteado perimetral y la tabica vertical y el vivo, totalmente derecho, perfilado y acabado.

Unidad terminada y dispuesta para pintar.

Forma de medición:

Por m. l. de cortinero de escayola colocado.

Rendimiento:

0.54 hora hombre/m. l.

Producción:

Por jornada de 8 horas y hombre, 14 ml/día.

M. l. de ejecución de escuadra de escayola, de hasta 50 cms. máximo de desarrollo, totalmente terminada y a falta de pintura solamente, en superficies inferiores a 10 m. l. (en cualquiera de las dependencias de los inmuebles). El descuelgue de estas escuadras pueden variar en relación al desarrollo máximo citado de las mismas y serán colocadas con una altura de 2,50 a 3 m. del forjado, incluido realización de andamios por parte del trabajador. Tanto la madera para dichos andamios como los materiales necesarios se situarán en planta y a una distancia máxima de 15 a 20 m. del tajo

Estado de la zona de trabajo al comienzo de los mismos:

Limpia de obstáculos que impidan o dificulten la correcta ejecución de los mismos.

Descripción de los trabajos:

Montaje y desmontaje, así como el traslado en planta de una zona a otra de trabajo de borriquetas o andamios sencillos necesarios para alcanzar una altura de trabajo de hasta 3 m. del forjado.

Trazado perimetral de nivel y aplomado.

Colocación de las reglas necesarias para soporte de las piezas en vertical y en horizontal.

Pieza recibida con esparto, escayola y

alambre galvanizado, incluso adhesivos para juntas.

Los puntos de agarre al forjado y a los paramentos deberán ser continuos, sin separaciones entre sí.

Amasado de la pasta, utilización de la misma en estado plástico.

Repaso de las juntas y acabado final.

Estado de los trabajos al final de los mismos:

Deberá acometerse a los paramentos verticales y al forjado, dejando el canteado perimetral de paramento y forjado correctamente acabado y el vértice o vivo totalmente derecho y perfilado.

Unidad terminada y dispuesta para pintar.

Forma de medición:

Por ml. de escuadra de escayola colocada.

Rendimiento:

0.72 hora hombre/m. l.
0.72 hora hombre/ml.

Producción:

Por jornada de 8 horas y hombre, 11 ml/día.

M.º de ejecución de tabique de escayola de 6 cms. de espesor en medidas de 0,50 x 0,67 m. Estos tabiques se entienden con un máximo en altura de 3 m., incluido realización de andamios por parte del trabajador. Tanto la madera para dichos andamios como los materiales necesarios se situarán en planta y a una distancia máxima de 5 m. del tajo

Estado de la zona de trabajo al comienzo de los mismos:

Limpia de obstáculos que impidan o dificulten la correcta ejecución de los mismos, excepto materiales y andamios y replanteo ejecutado.

Descripción de los trabajos:

Colocación y aplomado de miras.

Piezas colocadas y pegadas con adhesivos especial, rematando al forjado con una tira de porepsán, adhesivo, escayola y esparto.

Colocación y aplomado de cerços y recibido de los mismos con escayolas, adhesivos, esparto y clavos.

Estado de los trabajos al finalizar los mismos:

Tabique terminado y rematado a falta del repaso final.

Forma de medición:

Por m² a cinta corrida y sin descontar huecos, salvo los de fachadas.

Rendimientos:

0,33 hora hombre/m².

Producción:

Por jornada de 8 horas y hombre, 24 m²/día.

Ml. de ejecución de moldura perimetral de escayola, totalmente terminada y a falta de pintura solamente, con un desarrollo máximo de 7 x 7 cms. en toda clase de superficies (en cualquiera de las dependencias de los inmuebles). Estas molduras se entienden colocadas sobre forjados o falsos techos de escayola, a una altura no superior a 3 m., incluido realización de andamios por parte del trabajador. Tanto la madera para dichos andamios como los materiales necesarios se situarán en planta y a una distancia máxima de 15 a 20 m. del tajo

Estado de la zona de trabajo al comienzo de los mismos:

Limpia de obstáculos que impidan o dificulten la correcta ejecución de los mismos.

Descripción de los trabajos:

Montaje y desmontaje, así como el traslado en planta de una zona a otra de trabajo de borriquetas o andamios sencillos, necesarios para alcanzar una altura de trabajo de hasta 3 m. de forjado.

Trazado perimetral en falso techo o forjado.

Ligero picado en forjado o falsos techos de escayola, para posteriormente pegar con adhesivos las molduras a dichas superficies previamente picadas, repasando las juntas y los canteados con escayola.

Amasado de la pasta y utilización de la misma (de escayola o adhesivos) en estado plástico.

Repaso de las juntas e ingletes salientes o entrantes y acabado final.

Estado de los trabajos al final de los mismos:

Moldura perimetral totalmente canteada, derecha y perfilada.

Unidad terminada y dispuesta para pintar.

Forma de medición:

Por ml. de moldura en todo su perímetro.

Rendimiento:

0,32 hora hombre/ml.

Producción:

Por jornada de 8 horas y hombre, 25 ml/día.

M. l. de ejecución de fosa perimetral de escayola en medidas de 3 x 3 cms., 4 x 4 cms., 6,5 x 5 cms., totalmente terminadas y a falta de pintura solamente, en superficies superiores a 10 ml. (pasillos, salones, comedores, dormitorios, portales, caja de escalera, etc.). Estas fosas se entienden sobre falsos techos de escayola, con un descuelgue máximo de 50 cms. y una altura de 2,50 a 3 m. Tanto la madera para dichos andamios como los materiales necesarios se situarán en planta y a una distancia máxima de 15 m. del tajo

Estado de la zona de trabajo al comienzo de los mismos:

Limpia de obstáculos que impidan o dificulten la correcta ejecución de los mismos.

Descripción de los trabajos:

Montaje y desmontaje, así como el traslado de una zona a otra de trabajo, de borriquetas o andamios sencillos necesarios para alcanzar una altura de trabajo de hasta tres metros de forjado. Trazado perimetral de nivel.

Colocación de las reglas necesarias para soporte de las piezas en horizontal. Piezas recibidas con esparto, escayola y alambre galvanizado, incluso adhesivos para juntas.

Los puntos verticales de agarre al forjado deberán ser dos por m. l. como mínimo.

Amasado de la pasta, utilización de la misma en estado plástico.

Repaso de las juntas y acabado final.

Estado de los trabajos al finalizar los mismos:

Canteado perimetral completamente acabado y la línea vertical totalmente derecha.

Unidad terminada y dispuesta para pintar.

Forma de medición:

Por m. l. de fosa en todo su perímetro.

Rendimiento:

0,33 horas hombre/m. l.

Producción:

Por jornada de ocho horas y hombre, 24 m. l./día.

Oficios-Impermeabilización

CONDICIONES GENERALES

El operario dispondrá de acometidas de agua y electricidad en el lugar de trabajo, a fin de que pueda conectar a ellas.

Dispondrá asimismo de los medios de elevación y maquinistas correspondiente, para la subida de materiales y herramientas. En los rendimientos establecidos el material está en planta de trabajo y a una distancia no superior a 15 m.

En la medición se descontarán todos los huecos superiores a 1 m².

En la superficie o volumen a considerar se entenderá la totalidad de la obra. Las horas perdidas por inclemencias del tiempo, producidas por lluvias, nieves, heladas o ventiscas no se computarán a efecto de aplicación de estas tablas. Para la aplicación de las tablas de impermeabilización se considera necesario la cuadrilla formada por oficial más ayudante o peón especial.

En la medición a que se refieren estas tablas no deberá superar el 10 por 100 de los mismos las correspondientes a rodapiés, juntas, calderetas, chimeneas y remates.

El combustible a utilizar será gas industrial o propano.

Que para la realización de estas unidades los operarios deberán usar calzado adecuado. Para los trabajos de asfalto en caliente y emulsión en vertical se entregarán dos monos más por operario y año.

M² colocación de lámina impermeabilizante adherida

Estado de la zona de trabajo al comienzo de los mismos:

Superficie limpia y lisa.

Regatas, medias cañas, etc., realizadas. Superficie a considerar de cada cubierta de 250 a 500 m².

Superficies de rodapiés, sumideros, chimeneas, juntas de dilatación o remates a impermeabilizar inferiores al 10 % de la superficie.

Cubierta plana.

Longitud media de los paños, mayores de 5 m.

Descripción de los trabajos:

Ejecución capa de imprimación a base de emulsión aplicada en frío.

Colocación de la lámina, incluyendo la ejecución de solapas y contornos y adherencia a la superficie. Soldada a fuego.

Estado de los trabajos al finalizar los mismos:

Lámina colocada y unidad terminada y acabada según la norma correspondiente.

Forma de medición:

Por m² de lámina vista.

Rendimiento:

0,188 horas hombre/m².

Producción:

Por jornada de 8 horas y cuadrilla orientativa de un Of. + un Ayt. o peón especial, 85 m²/día.

M² colocación de lámina impermeabilizante armada y autoprotegida con aluminio gofrado. Pegado al fuego

Estado de la zona de trabajo al comienzo de los mismos:

Chapa de compresión realizada.

Regatas, medias cañas, etc., realizadas.

Superficie a considerar de cada cubierta superior a 500 m².

Cubierta plana.

Longitud media de los paños superior a 5 m.

Descripción de los trabajos:

Pegado y/o soldado de la tela totalmente adherida.

Repaso y pintado de juntas.

Estado de los trabajos al finalizar los mismos:

Lámina de aluminio colocada. Y unidad terminada y acabada según la norma correspondiente.

Forma de medición:

Por m² de lámina vista.

Rendimiento:

0,188 horas hombre/m².

Producción:

Por jornada de 8 horas y cuadrilla orientativa de un Oficial + un Ayudante o peón especial, 85 m²/día.

M² aislamiento o calorifugado de conductos de aire reguladores cilíndricos en chapa, con manta de fibra de vidrio o similar, con soporte de papel y sellado de juntas con papel engomado y cubierto con malla metálica tipo gallinera, con andamiaje y material a pie de tajo y desarrollo por metro lineal de 1 m² a 2 m² de conducto

Estado de la zona de trabajo al comienzo de los mismos:

Limpia de obstáculos que impidan o dificulten la correcta ejecución de los trabajos.

Material situado en planta a una distancia no superior a 30 m. del lugar de trabajo.

Se entiende que el tubo está perfectamente colocado y recibido.

Descripción de los trabajos:

Montaje y desmontaje, así como el trabajo en planta de una zona a otra de trabajo de borriquetas o andamios sencillos necesarios para alcanzar una altura de trabajo de hasta 3 m.

Colocación manual del aislamiento o calorifugado de hasta 60 mm. de espesor, sellado de juntas, con papel engomado y colocación de malla metálica cosida a cada 1,20 m., incluso curvas, T. injertos, reducciones y demás accesorios colocados, hasta un máximo de un 15 por 100 de dichas piezas especiales sobre el total de superficie calorifugada.

Estado de la zona de trabajo al finalizar los mismos:

Unidad terminada y acabada con la calidad usual.

Forma de medición:

Por m², medido el desarrollo por el exterior del aislamiento por la longitud del conducto a cinta corrida, no descontándose huecos inferiores a 0,50 metro cuadrado de superficie.

Rendimiento:

0,25 horas hombre/m².

Producción:

Por jornada de 8 horas y equipo orientativo de un Oficial + un Ayudante, 64 m²/día.

M² de solado de mármol y piedra natural pulidos de origen en superficie continua máximo de 3 cms. de espesor y en piezas desde 0,06 m² hasta 0,40 m², sin cenefas fajeados o dibujos especiales

Estado de la zona de trabajo al comienzo de los mismos:

Limpia de obstáculos que impidan o dificulten la correcta ejecución de los trabajos.

Materiales situados en planta a una distancia no superior a 15 m. del lugar de trabajo.

Cercos o contracercos y botes sifónicos colocados.

Soporte del pavimento listo.

Replanteo de superficie.

Superficie de 4 a 10 m².

Descripción de los trabajos:

Replanteo de superficies, niveles y líneas.

Confección, transporte y extendido del mortero hasta un máximo de 3 cms. de espesor.

Colocación del solado, incluso cortes para adaptación al perímetro y huecos de instalaciones. Taladros realizados con elementos mecánicos.

Repasos y masticados de defectos de colocación.

Preparación de la lechada y enlechado.

Limpieza de los trabajos ejecutados.

Estado de los trabajos al finalizar los mismos:

Unidad terminada y acabada con una tolerancia máxima de 3 mm. con regla de 2 m. no medido sobre cejas.

Forma de medición:

Por m² de superficie realizada no descontándose huecos exentos inferiores a 0,20 m².

Rendimiento:

1,45 horas hombre/m².

Producción:

Por jornada de 8 horas y cuadrilla orientativa de un Oficial + un Ayudante, 11 m²/día.

Ml. de peana o albardilla de mármol o piedra natural hasta 30 cms. de ancho y máximo de 4 cms. de grueso, incluso limpieza con materiales a pie de tajo

Estado de la zona de trabajo al comienzo de los mismos:

Limpia de obstáculos que impidan o dificulten la correcta ejecución de los trabajos.

Materiales situados en planta a una distancia no superior a 15 m. del lugar de trabajo.

Hueco dispuesto para la colocación de la peana.

Descripción de los trabajos:

Replanteo de niveles o líneas.

Confección, transporte y vertido del mortero para asentamiento de la albardilla.

Colocación de la peana con tientos con un máximo de pendiente del 10 por 100, rejuntado entre piedras.

Limpieza de los trabajos ejecutados.

Estado de los trabajos al finalizar los mismos:

Albardilla. — Terminada y macizada,

preparada para posteriores remates de albañilería.

Peana. — Terminada y preparada para posteriores macizados y remate de albañilería.

Forma de medición:

Por m. l., medido sobre el lado de mayor longitud.

Rendimiento:

En horas hombre/m²,

Producción:

Por jornada de 8 horas y cuadrilla orientativa de un Oficial + un Ayudante, en m²/día.

	Rendimiento	Producción
Peana	0,94	17,—
Albardilla	0,73	22,—

Peldaño con tabica hasta 1,20 m. de largo
Estado de la zona de trabajo al comienzo de los mismos:

Limpia de obstáculos que impidan o dificulten la correcta ejecución de los trabajos.

Materiales situados en planta a una distancia no superior a 15 m. del lugar de trabajo.

Replanteo de superficie.

Descripción de los trabajos:

Replanteo de superficies, niveles y líneas.

Colocación del peldaño y su tabica incluso cortes para adaptación de los mismos, a excepción de cajeados de barandillas.

Repasos y masticados de defectos de colocación.

Preparación de la lechada y enlchado. Limpieza de los trabajos ejecutados.

Estado de la zona de los trabajos al finalizar los mismos:

Unidad terminada y acabada con una tolerancia máxima de 3 milímetros con regla de 2 metros, siempre y cuando los gruesos de peldaño no varien en ± 2 mm.

Forma de medición:

Por unidad de peldaño realizado.

Rendimiento:

0,80 horas hombre/UD.

Producción:

Por jornada de 8 horas de cuadrilla orientativa de un Oficial + un Ayudante, 20 Ud./día.

Peldaño con tabica superior a 1,20 metros de largo

Estado de la zona de trabajo al comienzo de los mismos:

Limpia de obstáculos que impidan o dificulten la correcta ejecución de los trabajos.

Materiales situados en planta a una distancia no superior a 15 m. del lugar de trabajo

Replanteo de superficie.

Descripción de los trabajos:

Replanteo de superficies, niveles y líneas.

Colocación del peldaño y su tabica, incluso cortes para adaptación de los mismos, a excepción de cajeados de barandilla.

Repasos y masticados de defectos de colocación.

Preparación de la lechada y enlchado. Limpieza de los trabajos ejecutados.

Estado de los trabajos al finalizar los mismos:

Unidad terminada y acabada con una

tolerancia máxima de 3 mm. con regla de 2 m., siempre y cuando los gruesos de peldaño no varien en ± 2 mm.

Forma de medición:

Por unidad de peldaño realizado.

Rendimiento:

0,88 horas hombre/UD.

Producción:

Por jornada de 8 horas y cuadrilla orientativa de un Oficial + un Ayudante, 18 Ud./día.

Zanquín colocado a montacaballo

Estado de la zona de trabajo al comienzo de los mismos:

Limpia de obstáculos que impidan o dificulten la correcta ejecución de los mismos.

Materiales situados en planta a una distancia no superior a 15 m. del lugar de trabajo.

Replanteo de superficie.

Descripción de los trabajos:

Replanteo de superficies, niveles y líneas.

Colocación de zanquín, incluso cortes para adaptación de los mismos.

Repasos y masticados de defectos de colocación.

Preparación de la lechada y enlchado. Limpieza de los trabajos ejecutados.

Estado de los trabajos al finalizar los mismos:

Unidad terminada y colocada con una tolerancia máxima de 3 mm. con regla de 2 m.

Forma de medición:

Por unidad de zanquín colocado

Rendimiento:

0,2 horas hombre/UD., 40,— UD. oficial.

Producción:

Por jornada de 8 horas y Oficial, 40 — UD./día.

Zanquín colocado a cartabón

Estado de la zona de trabajo al comienzo de los mismos

Limpia de obstáculos que impidan o dificulten la correcta ejecución de los trabajos.

Materiales situados en planta a una distancia no superior a 15 m. del lugar de trabajo.

Replanteo de superficie.

Descripción de los trabajos:

Replanteo de superficies, niveles y líneas.

Colocación del zanquín, incluso cortes para adaptación de los mismos.

Repasos y masticados de defecto de colocación.

Preparación de la lechada y enlchado. Limpieza de los trabajos ejecutados.

Estado de los trabajos al finalizar los mismos:

Unidad terminada y colocada con una tolerancia máxima de 3 mm. con regla de 2 m.

Forma de medición:

Por unidad de zanquín colocado.

Rendimiento:

0,26 horas hombre/UD.

Producción:

Por jornada de 8 horas y Oficial, 30,— UD./día.

Recargado de huecos, jambas y dinteles en huecos no inferiores a 3 m. l. de desarrollo

Estado de la zona de trabajo al comienzo de los mismos:

Limpia de obstáculos que impidan o dificulten la correcta ejecución de los trabajos.

Materiales situados en planta a una distancia no superior a 15 m. del lugar del trabajo.

Replanteo de superficie.

Sopandas colocadas cuando sean necesarias.

Descripción de los trabajos:

Replanteo de superficies, niveles o líneas.

Colocación del recercado, incluso cortes para adaptación al perímetro del hueco. Taladros realizados con elementos mecánicos para aplicación de engrapados.

Preparación de la lechada y enlchado. Limpieza de los trabajos ejecutados.

Estado de los trabajos al finalizar los mismos:

Unidad terminada y acabada con una tolerancia máxima de 3 mm. con regla de 2 m. no medido sobre las cejas.

Forma de medición:

Por metro lineal de trabajo realizado

Rendimiento:

0,8 horas hombre/MI.

Producción:

Por jornada de 8 horas y cuadrilla orientativa de un Oficial + un Ayudante, 20,— MI./día.

M² de carpintería de madera, dar nudos de goma laca, imprimado, plastecido, lijado y acabado con dos manos de color al óleo sintético (pintura). Se consideran puertas enrasadas macizas y huecos hasta 2,70 de altura

Estado de la zona de trabajo al comienzo de los mismos:

Limpia de obstáculos que impidan o dificulten la correcta ejecución de los trabajos.

Cerco o contracerco imprimado.

Descripción de los trabajos:

Subida de materiales por el operario hasta un máximo de 10 kg. de peso, dos veces por día.

Movimiento de escaleras para una altura no superior a 3 m.

Limpieza, dado de goma a los nudos, mano de imprimación en puertas y tapajuntas y plastecido de ingleses, fisura, golpes y clavos (no tendido del poro ni de vetas de madera), lijado ligero de toda la superficie y aplicación de dos manos de color al óleo o esmalte graso al uso. La hoja dada a rodillo o brocha y terminada a rodillo o brocha y el cerco a brocha o peine.

Limpieza de todo el herraje si se hubiera manchado.

Estado de los trabajos al finalizar los mismos:

Unidad terminada y acabada, con la calidad usual.

Forma de medición:

M. por m², midiéndose la hoja por sus dos caras y el cerco los m. l. por su desarrollo que se sumará a la superficie que mida la hoja.

Rendimiento:

0,50 horas hombre/m².

Producción:

Por jornada de 8 horas y Oficial, 16,— m²/día.

M² plástico liso sobre paramento de yeso

o escayolas en horizontales de aseos, baños, cocinas y terrazas. Lijado, aparejado o imprimado, plastecido y acabado con dos manos de pintura plástica

Estado de la zona de trabajo al comienzo de los mismos:

Limpia de obstáculos que impidan la correcta ejecución de los mismos. Materiales y útiles lo suben el mismo operario dos veces al día hasta 10 kilogramos de peso cada vez. Si fuese necesario más material se facilitaría en planta.

Descripción de los trabajos:

Movimiento de escaleras para una altura no superior de 2,85 m. Lijado de pegotes de yeso y barbas o arañazos de la llana (no está incluido el lijado de ondulaciones). Plastecido general de todas las imperfecciones y replastecido. Lijado final a los plastecidos con raspado de fondo de los mismos. Dos manos de pintura plástica (color según Documentación Técnica), aplicada a brocha o rodillo. Limpieza de todo lo que se haya manchado en todos los elementos de azulejos y apliques de luz, mecanismos, zócalos, carpintería de madera o metálica.

Estado de la zona de trabajo al finalizar los mismos:

Unidad terminada y acabada, con la calidad usual.

Rendimiento:

0,2 horas hombre/m².

Producción:

Por jornada de 8 horas y un hombre, 40 UD./día.

M² temple picado sobre paramentos de yeso en horizontales y verticales. Lijado, plastecido, aparejado y una mano de temple acabado con rodillo de picar. (Terminados según documentación técnica.)

Estado de la zona de trabajo al comienzo de los mismos:

Limpia de obstáculos que impidan la correcta ejecución de los mismos. Materiales situados en planta a una distancia no superior a 15 m. del lugar de trabajo.

Descripción de los trabajos:

Movimiento de escaleras para una altura no superior a 2,85 m. Lijado de pegotes de yeso y barbas o arañazos de la llana (no está incluido el lijado de ondulaciones, ni el quitado de escayola que caiga sobre el paramento después de estar realizado el enlucido de yeso. Tampoco está incluido el quitar las salpicaduras del mortero que caigan al realizar la solera).

Primera mano de aparejo con imprimación de acetato. Plastecido de golpes y pequeñas imperfecciones.

Brochazos de imprimación de acetato a los plastecidos.

Una mano de temple (color según Documentación Técnica), acabado con rodillo de picar.

Limpieza de todo lo que se haya manchado en todos los elementos de apliques de luz, mecanismos, zócalos, carpintería de madera o metálica, etc. (no hay que limpiar el suelo).

Estado de la zona de trabajo al finalizar los mismos:

Unidad terminada y acabada, con la calidad usual.

Forma de medición:

Se descontarán aquellos huecos que no tengan guarnición, los huecos que superen más de 4 m² por una cara, aunque tengan guarnición se descontarán el hueco y se aumentará lo que mida la citada guarnición.

Rendimiento:

0,16 horas hombre/m².

Producción:

Por jornada de 8 horas y dos hombres, 100 m²/día.

M² limpieza y minio o antioxidantes sobre cerrajería de barandillas, balcones y antepechos con una altura mínima de 0,70 m.

Estado de la zona de trabajo al comienzo de los mismos:

Limpia de obstáculos que impidan la correcta ejecución de los mismos. Exenta de mortero de cemento, escayola o yeso. Material y útiles lo sube el mismo operario.

Descripción de los trabajos:

Limpieza de grasa y lijado o cepillado de la superficie a pintar. Limpieza de óxidos y grasas, lijado o cepillado y aplicación de capa antioxidante (no se incluye cerrajería artística o jardineras). Aplicación de una mano de antioxidante o minio. Limpieza de zonas manchadas por aplicación de antioxidante o minio.

Estado de la zona de trabajo al finalizar los mismos:

Unidad terminada y acabada, con la calidad usual.

Forma de medición:

Medir por dos caras de extremo a extremo. Donde existan tubos verticales de planta a planta, éstos no se medirán, pero el rendimiento será reducido un 10 por 100.

Rendimiento:

0,22 horas hombre/m².

Producción:

Por jornada de 8 horas y un hombre, 35 m²/día.

M² laca-tapaporos sobre carpintería de madera noble, limpieza de superficie y dos manos de tapaporos. Se considerarán puertas enrasadas y huecos hasta 2,80 metros de altura

Estado de la zona de trabajo al comienzo de los mismos:

Limpia de obstáculos que impidan la correcta ejecución de los mismos. Subida de materiales por el propio operario hasta un máximo de 10 kilogramos de peso dos veces al día.

Descripción de los trabajos:

Movimiento de escaleras hasta una altura no superior a 2,80 m. Limpieza de la superficie y primera mano de tapaporos aplicado a brocha o peine.

Lijado de toda la superficie y segunda mano de tapaporos aplicado a brocha o peine.

Limpieza de todo el herraje si se hubiera manchado.

Estado de la zona al finalizar los mismos: Unidad terminada y acabada, con la calidad usual.

Forma de medición:

Por m², midiéndose la hoja por sus dos caras y el cerco los m. l. por su

desarrollo, que se sumará a la superficie que mida la hoja.

Rendimiento:

0,20 horas hombre/m².

Producción:

Por jornada de 8 horas y un hombre, 40 m²/día.

M² empapelado sobre paramentos de yeso en verticales. Lijado, plastecido, aparejado y colocación de papel pintado normal con case en rollos de 10 x 0,50 m. (no están incluidos los papeles vinílicos ni otros revestimientos especiales)

Estado de la zona de trabajo al comienzo de los mismos:

Limpia de obstáculos que impidan la correcta ejecución de los mismos.

Descripción de los trabajos:

El papel y engrudo se lo sube el propio operario, preparándose él mismo el engrudo al pie de obra.

Movimiento de escaleras, hasta una altura no superior a 2,80 m.

Al oficial que no sea práctico en la colocación de papel se le concederá un plazo de treinta días en compañía de un colocador, siendo este oficial o práctico el que coloque el papel, más quince días él solo para poderle aplicar esta tabla de rendimientos.

Lijado de pegotes de yeso y barbas o arañazos de la llana (no están incluidos el lijado de ondulaciones ni el quitado de escayola que caiga sobre el paramento después de estar realizado el enlucido de yeso. Tampoco está incluido el quitar las salpicaduras del mortero que caigan al realizar la solera).

Aparejado a brocha o rodillo y plastecido de golpes.

Instalación de papel sobre el paramento, previo engrudo y cortado a medida.

Limpieza de todo lo que se haya manchado en todos los elementos de apliques de luz, mecánicos, zócalos, carpintería de madera o metálica, etc., recogiendo todos los retales y desperdicios de papel del suelo.

Estado de la zona de trabajo al finalizar los mismos:

Unidad terminada y acabada, con la calidad usual.

Forma de medición:

Se descontarán aquellos huecos que no tengan guarnición, los huecos que superen más de 4 m. por cara, aunque tengan guarnición se descontarán el hueco y se aumentará lo que mida la citada guarnición.

Rendimiento:

0,18 horas hombre/m².

Producción:

Por jornada de 8 horas y un hombre, 44 m²/día.

M² alicatado azulejos cerámicos con piezas de 0,02 m² hasta 0,03 m²

Estado de la zona de trabajo al comienzo de los mismos:

Estado de la zona de trabajo limpio de obstáculos que impidan o dificulten la correcta ejecución de los mismos.

Materiales en planta a una distancia no superior a 15 m. l. del lugar de trabajo.

Estarán colocados los soportes de aparatos y conexiones.

Superficies mayores de 13 m.² y con máximo de 5,40 m. l. de aristas cada 13 m.²

Descripción de los trabajos:

Desembalaje de azulejos e inmersión de los mismos en agua.
Regado de la superficie.
Confección del mortero.

Replanteo, montaje y desmontaje, así como el traslado de una zona a otra de trabajo de las borriquetas o andamios sencillos necesarios para alcanzar una altura de trabajo de hasta 2,70 m. l. Colocación, incluso cortado de piezas, recuadre de agujeros, cajetines, grifería, etc.

Preparación de la lechada y rejuntado. Limpieza de los trabajos ejecutados, incluso elementos existentes en paredes (bañeras incluidas), así como traslado del material sobrante de un lugar de trabajo a otro.

Estado de los trabajos al finalizar los mismos:

Unidad terminada y acabada según la norma correspondiente.
Tajo limpio a la terminación de los trabajos.

Forma de medición:

Por m.² de superficie realizada.

Rendimiento:

1,18 horas hombre/m.²

Producción:

Por jornada de 8 horas y cuadrilla orientativa de un Oficial + un Ayudante, 13,50 m.²/día.

M² solados de terrazos a masa rellena con piezas desde 0,06 m² hasta 0,25 m²:

Estado de la zona de trabajo al comienzo de los mismos:

Estado de la zona de trabajo limpio de obstáculos que impidan o dificulten la correcta ejecución de los mismos. Superficies superiores a 10 m.². Materiales en planta a una distancia no superior a 15 m. l. del lugar de trabajo.

Con un grueso para mortero máximo de 4 a 5 cms.

Descripción de los trabajos:

Replanteo de pavimento y mojado de materiales.

Desembalaje

Confección, transporte y extendido de mortero hasta un máximo de 4 a 5 centímetros de espesor.

Colocación de la baldosa, incluso cortes para bordes, rincones y huecos.

Preparación de la lechada y rejuntado.

Limpieza de los trabajos ejecutados, traslados del material sobrante de un lugar de trabajo a otro.

Estado de los trabajos al finalizar los mismos:

Unidad terminada y acabada según la norma correspondiente.

Tajo limpio a la terminación de los trabajos.

Forma de medición:

Por m.² de superficie realizada.

Rendimiento:

0,71 horas hombre/m.²

Producción:

Por jornada de 8 horas y cuadrilla orientativa de un Oficial + un Ayudante, 22,50 m.²/día.

Delegación Provincial de Trabajo

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 5 de abril de 1980, se transcribe la Orden de 5 de marzo de 1980 por la que se aprueba el Calendario de Fiestas Locales retribuidas y no recuperables en el año 1980 y por lo que respecta a León-capital y provincia.

Como quiera que se ha padecido un error material en la transcripción de las fechas correspondientes a las Fiestas Locales de la localidad de Bembibre que figuran en la mentada disposición, a la vez que se da cuenta de tal circunstancia, a los efectos que procedieren al Ministerio de Trabajo, se señala que las correspondientes al Municipio de referencia deberán ser las de 28 de junio y 15 de septiembre del año en curso.

León, 29 de abril de 1980.—El Delegado de Trabajo (Ilegible). 2347

DELEGACION TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL - LEON

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de liquidación 34/80 a la Empresa Ovidia Vallinas San Martín, con domicilio en Cea, 5. León.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta.—Gonzalo Mateos del Moral. 2210

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de Infracción núm. 147/80 a la Empresa Hoteles Leoneses, S. L., con domicilio en Puerto de San Isidro.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta.—Gonzalo Mateos del Moral. 2210

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de R. acta infrac. número 116/80, incoado contra Game S.L., domiciliado en Padre Isla, 51, por infracción artículo 54, O. 28-12-66, se ha dictado una resolución de fecha 10-4-80, por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 24 de abril de 1980.—Gonzalo Mateos del Moral. 2210

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

RECAUDACION EJECUTIVA EDICTO

Don Luis Alonso Polo, Agente Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que tramita esta Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, por el concepto de Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos, correspondiente a los años de 1969 a 1979 e importes que se indican, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: No siendo posible notificar a los deudores comprendidos en este expediente conforme determina el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, por desconocerse su paradero e ignorar quien les representa en esta ciudad en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99-7, de dicho Reglamento, acuerdo requerir por medio de Edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y expuesto en el tablón de anuncios de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de que en término de ocho días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se persone en estas oficinas sitas en la calle Ramón y Cajal, número 29, con el fin de satisfacer sus descubiertos más los recargos de apremios y costas reglamentarias o nombre persona dentro de esta ciudad que le represente para hacerle las notificaciones que procedan; con la advertencia de que trans-

currido dicho plazo se continuará el procedimiento en rebeldía hasta su ultimación y por lo tanto, cuantas notificaciones deban de hacerse, se efectuarán mediante lectura de las mismas en esta oficina a presencia del público que se encuentre en ella.

DEUDORES	Importe
Aguilar Jaén, José M. ^a	11.250
Aladro González, Carlos	4.500
Alcoba Martínez, José	3.400
Alonso Cañedo, Pedro	2.250
Alonso González, Policarpo	4.500
Alonso Rodríguez, Máximo	6.750
Alvarez Bardón, Jesús	2.250
Alvarez González, Ovid.	800
Alvarez Tomé, Abdón	800
Bori Soucheirón, Franc.	1.600
Callejo García, Pedro	31.050
Carrera Montero, Jesús	2.400
Casas Lozano, Sebastián	4.500
Castañón Rubio, Celso	12.850
Cepedano Iriarte, José	6.750
Conde Miguélez, Mauro	2.250
Construcc. Justo Fdez.	2.400
Colomer Demiguels, Gracia	6.750
Cueto Pérez, Juan E.	4.500
Del Riego Tomás, Franc.	6.750
Fernández García, Franc.	12.000
Fernández Glez., Primitivo	3.750
Fernández Mtnez., Nicanor	4.500
Fernández Rguez., Juan Ant.	2.250
Fernández Zapico, Avelino	20.000
Ferrerías Díez, Ricardo	6.750
Ferrerías Salas, Nanuela	2.400
Ferrero García, Bonifacio	4.500
Ferrero García, Julio	2.250
Fidalgo Campomanes, Laudel.	36.400
Fierro Fierro, Francisco	1.688
Fuente García, Gonzalo	8.400
Fuente Rodríguez, Vicente	1.600
Fuentes Nazario, Alberto	3.900
Fuertes Díez, Luis	6.750
Gabriel Báez, Bernardo	33.200
Gancedo Martínez, Francis	6.750
Gancedo Fernández, Elena	12.050
García Gutiérrez, Samuel	4.500
García Pardo G. Lorenzana	3.100
Gómez Casado, Angel	2.250
Gómez López, Alvaro	800
González Alvarez, Rosario	2.400
González Bravo, Yolanda	4.500
González Castro, Isidoro	4.500
González Díez, Miguel	6.750
González Cuenca, Juan	5.125
González Díez, Victori.	4.500
González Fuertes, Manuel	4.500
González Pacho, Florenti.	2.250
González Pastrana, Juan	2.250
González Puente, Franc.	9.350
González Rabanal, Santi.	2.800
González Ribo, Julio	4.500
González Rguez., Carlos	2.250
González Ruiz, Federico	9.700
González Sánchez, Emilio	4.500
González Sánchez, Franc.	1.600
González Solla, Isidoro	800
González Tabanera, Alejan	2.250
González Vaquero, Manuel	2.250
González Viloria, Elías	4.500
González Villanando, Vic.	1.600
González Villanueva, Angel	6.750
Gregorio Soriano, Félix	2.250
Guada Marcos, Luis	3.550

DEUDORES	Importe
Gualis Meix, Emilio	2.250
Guerra Martínez, Esteban	2.250
Guerrero Cardeñoso, Juan	2.250
Guillén Cortés, Joaquín	6.750
Guillén Ortega, Isabel	2.250
Gutiérrez Alvarez, Manuel	11.700
Gutiérrez Aller, José	4.500
Gutiérrez Costilla, Balb.	6.750
Gutiérrez Costerón, Crist.	4.500
Gutiérrez de Castro, Domin.	4.500
Gutiérrez Díez, Carlos	4.500
Gutiérrez García, Antonio	1.200
Gutiérrez García, Gonzalo	9.700
Gutiérrez Geijo, Julio	4.500
Gutiérrez Getino	2.250
Gutiérrez Gómez, Franc.	3.050
Gutiérrez González, Ign.	4.500
Gutiérrez González, Manuel	12.600
Gutiérrez Llamazares, Jesús	4.425
Gutiérrez Martínez, Jesús	6.750
Gutiérrez Prito, Alejandro	2.250
Gutiérrez Ruiz, Pedro	800
Gutiérrez Sánchez, Miguel	3.850
Gutiérrez Suárez, Gumers.	11.200
Gutiérrez Villanueva, Marina	2.250
Hros. José M. Martínez López	55.000
Hermida Vidal, Enrique	9.000
Hernández Bartolomé, Plac.	4.500
Hernández Báez, Manuel	9.700
Hernández del Solo, Adalb.	800
Hernández García, Alberto	6.000
Hernández Hernández, Mig.	7.950
Hernández Sánchez Suárez	4.500
Herranz García, Antonio	2.250
Herrerías Fdez., Herminio	4.500
Herrero Barreales, Aurel.	800
Herrero Cofrades, Primitivo	2.250
Herrero Espinosa, Rosendo	2.250
Herrero González	2.250
Herrero Manzano, Blas	2.250
Herrero Villanueva, María	800
Hevia Requejo, Tomás	2.250
Hidalgo Fdez., Manuel	2.250
Hidalgo Gabino, Marina	26.900
Hidalgo López, Piedad	2.800
Hijos Alberto García	7.225
Hoyos Rueda, Eloy	6.750
Huerga Alonso, Elisa	2.250

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, quienes podrán recurrir contra la providencia de apremio dictada por el Sr. Alcalde en los casos que señala el artículo 137 de la Ley General Tributaria, en reposición económico administrativa en el de quince días también hábiles, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de esta publicación.

También se advierte de que el procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

León, 8 de abril de 1980.—El Agente Ejecutivo, Luis Alonso Polo.—V.º B.º: El Alcalde, Juan Morano Masa. 1996

Entidades Menores

Junta Vecinal de San Miguel de Montañán

Reunidos los vecinos del pueblo de San Miguel de Montañán, bajo la presidencia de D. Emigdio Crespo, Presidente de la Junta Vecinal, y de los vocales de dicha Junta Vecinal, don Victorino Iglesias y D. Luis Vallejo, a las doce horas del día 4 de abril de 1980, se acordó la inclusión de los bienes comunales que a continuación se citan para su concentración parcelaria.

Polligono	Extensión	Pago
5	32 ar. 90 ca.	El Ucar
1	9 ar. 90 ca.	La Nava
1	15 ar. 00 ca.	La Nava
1	17 ar. 00 ca.	Salguero
1	14 ar. 00 ca.	El Apio
2	23 ar. 00 ca.	C.º Carrogradefes
2	15 ar. 00 ca.	C.º Carrogradefes
5	18 ar. 00 ca.	Pradera La Muerte
5	37 ar. 00 ca.	V.º La Alconera
4	10 ar. 00 ca.	C.º Real

con una extensión total de 1 Ha. 91 áreas y 80 ca.

Dicho acuerdo se hace público para general conocimiento en el tablón de anuncios de esta localidad, por una sola vez y por un plazo de quince días, a partir de esta fecha, y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Contra este acuerdo cabe presentación de recurso en el plazo que la Ley indica.

San Miguel de Montañán, a 7 de abril de 1980.—El Presidente, Emigdio Crespo. 2148

Administración de Justicia

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 193/80, de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En León, a diez y nueve de abril de mil novecientos ochenta.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez del Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas número 193/80, seguido por amenazas y en el que fueron parte como denunciante Ofelia Prada Alonso y Mateo Santos de Cossio, y como denunciado Carlos Antonio Amorós Tortelo; y en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Carlos Antonio Amorós Tortelo, como responsable criminalmente en concepto de autor y sin concurrencia de circunstancias

modificativas de una falta prevista y penada en el artículo 585-3.º del vigente Código Penal, a la pena de dos mil pesetas de multa y pago de las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández Robles.—Firmado y rubricado”.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado Carlos Antonio Amorós Tortelo, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León, a diez y nueve de abril de mil novecientos ochenta.—Francisco Manuel García Zurdo. 2179

**Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada**

Doña María José-Inés Martínez Alvarez, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas 416/79, sobre estafa, contra Laureano de la Mora Morán, se practicó la tasación de costas del tenor literal siguiente:

“Tasación de costas.—Que practica el Secretario que suscribe, de las causadas en el presente juicio de faltas:

	<i>Pesetas</i>
Tasa judicial, por registro del juicio Dc. 11	20
Tasa judicial, diligencias previas, art. 28	15
Tasa judicial, trámite del juicio, art. 28	100
Tasa judicial, 2 cartas-órdenes, art. 31	50
Tasa judicial, ejecución sentencia, art. 29	30
Indemnización Santiago Hipólito Fernández	13.500
Reintegro del Timbre	200
Pólizas de Mutualidad	300
Dietas y locomociones Agente Dto. N.º 2 Pda.	300
Anuncios publicados en el B. O. Provincia León	2.000
Calculadas para posteriores y B. O.	2.500
Total	19.015

Asciende la presente tasación de costas a la cantidad de diecinueve mil quince pesetas, que s. e. u. o. deberán ser satisfechas por el condenado Laureano de la Mora Morán.—Ponferrada, quince de abril de mil novecientos ochenta.

Lo inserto anteriormente con acuerdo con su original a que me remito, y para que conste en cumplimiento de lo acordado y sirva de notificación en forma mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al condenado Laureano de la Mora Morán, y alegue lo que a su derecho convenga en el plazo de tres días, o la haga efectiva en este Juzgado

de encontrarla conforme; expido y firmo la presente en Ponferrada, a quince de abril de mil novecientos ochenta.—María José-Inés Martínez Alvarez.

2204 Núm. 932.—1.140 ptas.

Doña María José-Inés Martínez Alvarez, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas 137/79, sobre daños, seguido en este Juzgado, contra Carlos Manuel Español, se practicó la siguiente:

“Tasación de Costas.—Que practica el Secretario que suscribe, de las causadas en el presente juicio de faltas 137/79.

	<i>Pesetas</i>
Tasa judicial por registro del juicio, Dc. 11	20
Tasa judicial por diligencias previas, art. 28	15
Tasa judicial por tramitación juicio, art. 28	100
Tasa judicial, 1 carta-orden, art. 31	25
Tasa judicial ejecución sentencia, art. 29	30
Indemnización perjudicado M. S. P.	4.884
Reintegro del Timbre	200
Pólizas de Mutualidad	300
Multa al condenado	1.000
Publicaciones B. O. Provincia León	1.480
Calculadas a posteriores y B. O.	2.500
Total	10.554

Asciende la anterior tasación de costas a las figuradas diez mil quinientas cincuenta y cuatro pesetas, que salvo error u omisión deberán ser satisfechas por el condenado Carlos Manuel Español, actualmente en ignorado paradero. — Ponferrada, quince de abril de mil novecientos ochenta”.

Lo insertado, con acuerdo con su original a que me remito y para que conste en cumplimiento de lo acordado y sirva de notificación en forma al condenado Carlos Manuel Español, para que en término de tres días, alegue lo que a su derecho convenga, y caso de no hacerlo ni impugnarla, haga efectivo su importe, expido y firmo la presente en Ponferrada, quince de abril de mil novecientos ochenta.—María José-Inés Martínez Alvarez.

2205 Núm. 933.—1.140 ptas.

**Juzgado de Distrito
de La Vecilla**

Cédula de citación

Por la presente se cita a D. Andrés Pérez Pérez, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en La Robla, Avenida José Antonio, 150, “Hostal Ordó-

ñez”, de comparecencia ante este Juzgado de Distrito de La Vecilla (León), y para el próximo día veintiséis de junio y hora de las doce, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 89/80, por estafa, advirtiéndole que deberá venir provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a don Andrés Pérez Pérez, expido y firmo la presente en La Vecilla, a veintitrés de abril de mil novecientos ochenta. (Ilegible). 2231

Anuncios particulares

**Comunidad de Regantes
DEL CANAL DE PESQUERA**

Se convoca a Junta General ordinaria en el local de la casa de la escuela de Pesquera, a todos los partícipes de esta Comunidad, para el día once de mayo, a las doce de la mañana, en primera convocatoria, y en segunda, si procede, a las cuatro de la tarde del mismo día, para tratar todo lo relacionado con el artículo de las Ordenanzas que explica todo lo que se debe tratar en la Junta de marzo, y también se tratará de cómo se van a limpiar las presas.

Ruegos y preguntas.

Pesquera, a 28 de abril de 1980.—Eladio García.

2304 Núm. 949.—360 ptas.

**Comunidad de Regantes
CANAL DE CARRIZO
Carrizo de la Ribera (León)**

D. Demetrio Martínez Arias, con D. N. I. núm. 9.633.796, Presidente de la Comunidad de Regantes Canal de Carrizo, convoca Junta General ordinaria a celebrar en Carrizo de la Ribera, el día 18 de mayo de 1980, a las once de la mañana, en el local de costumbre, en primera convocatoria, y con el siguiente orden del día:

- a) Lectura del acta anterior.
- b) Memoria de 1979.
- c) Planificación de la campaña 1980.
- d) Ruegos y preguntas.

De no estar representadas mayoría de Has. en primera convocatoria, se celebrará en segunda, a las doce de la mañana del mismo día, siendo válidos los acuerdos que se tomen.

Carrizo, a 23 de abril de 1980.—El Presidente Demetrio Martínez. 2270 Núm. 945.—480 ptas.